

## **Servicio interuniversitario a los estudiantes extranjeros**

A partir del mes de noviembre del año próximo pasado, en el interior de cada universidad francesa la acogida a los estudiantes provenientes del extranjero se hace mediante un servicio común a las unidades de enseñanza y de investigación (U.E.R.) de la universidad. En los casos de que una concentración urbana disponga de varias universidades, la acogida la efectúa un servicio común representativo de dichos centros de estudio. Estas actividades toman el nombre de Servicio universitario a estudiantes extranjeros o de Servicio interuniversitario a los estudiantes extranjeros.

Los nuevos organismos desarrollan las siguientes funciones: a) Informar a los estudiantes extranjeros de los programas de estudios y de investigación y de las posibilidades de la acogida pedagógica de la universidad o del grupo universitario, b) examinar los conocimientos en lengua francesa de los estudiantes foráneos y su aptitud para seguir las enseñanzas que han elegido; c) comprobar si los diplomas extranjeros, en virtud a los cuales solicitan ser matriculados en una o varias U.E.R., son o no objeto de equivalencias para poder continuar los estudios contemplados; d) asegurar el funcionamiento, en conexión con las U.E.R. de los cursos especiales de iniciación, destinados a que los estudiantes extranjeros puedan adquirir el nivel de las enseñanzas elegidas, lo mismo que los cursos de lengua y civilización francesas destinados a ellos; estos cursos tendrán por marco los convenios establecidos conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores; y e) asegurar la organización de cursos destinados a la formación de profesores extranjeros de lengua y civilización francesa, cuya organización seguirá los mismos lineamientos que los mencionados anteriormente.

El servicio universitario de acogida a estudiantes extranjeros esta administrado por un Consejo de Administración que comprende estudiantes elegidos por el Consejo de Universidad y por personas de alta jerarquía académica, del exterior. Lo orienta un director designado por el presidente de la universidad, propuesto por el Consejo de Administración del Servicio universitario a estudiantes extranjeros.